

## ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA **26 DE ABRIL DE 2016**.

---



En Badajoz, siendo las doce horas del día 26 de Abril de 2016, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Salón de Sesiones de la Institución el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día, fijados por la Junta de Gobierno, en Sesión celebrada el día quince del mes en curso.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo la Vicepresidenta Primera, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Segundo, don Ramón Roperero Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino (Portavoz); Benítez Nogales, don José Ángel; Borrego Rodríguez, don Manuel; Calvo Miranda, doña María de los Ángeles; Castaño Castaño, don José Francisco; Díaz González, don Manuel; Farrona Navas, don Francisco José; García Sánchez, doña Almudena; Garrote Ledesma, don Antonio; Hernáiz de Sixte, don Andrés; Marín Barrero, don José Luis; Molina Medina, don Lorenzo; Moreno Delgado, y doña María del Rosario, por el Grupo Socialista, así como: Barrios García, don Juan Antonio (Portavoz); Coslado Santibáñez, don Jesús; Perdigón González, don Juan Carlos; Piñero Lemus, don Manuel; Pozo Pitel, don Antonio; Regaña Guerrero, don José Antonio; Romero Gragera, don Roberto; Solana Barras, doña María José; Subirán Pacheco, doña Blanca, y Valadés Pulido, doña María Josefa, por el Grupo Popular, asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

### ● ACTAS ANTERIORES.

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el

Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, las actas correspondientes a las Sesiones Plenarias, Extraordinaria celebrada el día 23 y Ordinaria 30 de Marzo de 2016.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes **acuerda** prestarles aprobación, pudiendo ser transcritas al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

- **INTERVENCIÓN DEL PRESIDENTE.**

El titular de la Corporación, don Miguel Ángel Gallardo abre la sesión, ofreciendo una cordial bienvenida a los Diputados y Diputadas, a los medios de comunicación y al público asistente, y excusa la falta de asistencia, de la Diputada Provincial, doña Cristina Núñez, por motivos personales.

Además, expresa declaración de pésame Institucional, por las personas que murieron como consecuencia del fuerte terremoto de magnitud 7,8, registrado el sábado 22 de abril, en la provincia de Manabí, Noroeste de Ecuador, y el drama de Pedernales, el pueblo más golpeado por el sismo. A tal efecto, destaca la labor realizada por el Fondo Extremeño Local de Cooperación al Desarrollo –FELCODE-, que junto con las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, así como los 200 Ayuntamientos que conforman esta Entidad, han mostrado su solidaridad con el pueblo ecuatoriano, y de manera especial con los familiares y amigos de las víctimas.

- **ASUNTOS:**

1. **Disposiciones Generales .**

La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, mantiene abierto hasta la celebración de cada Sesión Ordinaria, un expediente administrativo para dar conocimiento al Pleno, de las disposiciones generales publicadas desde la celebración de la última Sesión.

De este modo, el Secretario General informa que no existen disposiciones generales sobre las que informar en la presente ocasión.

## 2. Convenios de colaboración.

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de un convenio de colaboración, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

En este sentido, y tras la celebración de la última sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación **acuerda** la suscripción del siguiente protocolo de colaboración:

### ■ **Convenio de cooperación educativa, con la Universidad de Extremadura –Escuela de Ingenierías Agrarias-, para la realización de prácticas curriculares y extracurriculares de estudiantes.**

La Delegación del Área de Desarrollo Sostenible, promueve la firma de un convenio de cooperación educativa, a suscribir con la Universidad de Extremadura –Escuela de Ingenierías Agrarias-, para la realización de prácticas curriculares y extracurriculares de estudiantes en la Diputación de Badajoz, y contribuir a la formación de titulados universitarios, en ámbitos específicos del sector de Ingenierías Agrarias.

Según queda establecido en la cláusula dos, de las dieciséis que conforman el convenio, las relaciones entre la entidad colaboradora y el estudiante, no supondrá más compromiso para la entidad, que el estipulado en el convenio, no derivándose por tanto, ningún tipo de relación contractual.

En aplicación de la cláusula catorce, el presente convenio tendrá una vigencia de dos años, desde la fecha de formalización del mismo, entendiéndose prorrogado si llegado al término, no es denunciado por alguna de las partes firmantes.

En base a todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el

texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Prestar aprobación al texto del convenio de cooperación educativa, y asimismo autorizar su firma con la Universidad de Extremadura –Escuela de Ingenierías Agrarias- para la realización de prácticas curriculares y extracurriculares de estudiantes, en ámbitos específicos del sector de Ingenierías Agrarias, y del que un ejemplar, debidamente diligenciado, se incorpora a los antecedentes de la presente sesión, para constancia y desarrollo de sus objetivos.

Segundo. Facultar al Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de lo acordado.

Tercero. La Delegación del Área de Desarrollo Sostenible, realizará el seguimiento del convenio, y actuará respecto al desarrollo de los objetivos previstos durante el plazo de vigencia de dos anualidades.

### **3. Memoria de Gestión correspondiente a la anualidad 2015.**

Dentro del marco legal establecido, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Secretaría General ha elaborado la Memoria de Gestión correspondiente a la anualidad 2015, donde se traza una visión global de la actividad Institucional desarrollada en referido ejercicio.

El texto se estructura en dieciséis capítulos, y el hilo conductor lo determinan otros tantos núcleos temáticos, donde se exponen de forma esencial las actividades que la Diputación de Badajoz ha desarrollado, mediante un sólido modelo basado en la gestión responsable de sus recursos.

Si bien la convocatoria de un nuevo proceso de elecciones locales en nuestro país, obligó a la Institución Provincial, a actuar en cuestiones relacionadas con la actividad pública, derivada de la renovación de la Corporación Provincial que estos procesos comportan, dentro de esta actividad, cobran especial significado cuestiones como las relacionadas con la finalización del mandato de los Miembros Corporativos y sus efectos legales, la actividad pública durante el proceso electoral, así como la constitución de la Corporación Provincial, elección de Presidente, y la determinación de la nueva organización para el período 2015-2019, además de las actuaciones económico-financieras a realizar en el proceso de renovación.

Así, en 18 de julio de 2015, se constituyó la nueva Corporación Provincial para el mandato 2015-2019, hecho que conllevó cambios sustanciales en el modelo organizativo anterior, para lograr una mejor y mayor eficiencia en la gestión de los recursos públicos, evitándose duplicidades en la prestación de servicios, y racionalizando la estructura orgánica de la Institución.

Como principal novedad, se redirigió la actividad administrativa, a un modelo más horizontal de tendencia matricial, donde prevalecen los objetivos generales de la Institución, incardinados en el Programa Político Provincial para la legislatura actual. También se estrecharon lazos con la Junta de Extremadura y la Diputación de Cáceres, para el desarrollo y gestión coordinada en materias competenciales.

Además, en el ejercicio objeto de análisis, y siempre respetando el principio de autonomía local, así como su marco competencial, la Diputación de Badajoz desarrolló múltiples actuaciones de forma organizada y coordinada en paralelo a través de las Áreas Institucionales, Organismos Autónomos, Consorcios, CID, Planes y Programas Estratégicos, orientados a mejora tanto de las condiciones socioeconómicas del territorio, como de los servicios prestados por los municipios a los ciudadanos, basándose en principios de sostenibilidad económica, social, medioambiental, y de mejora del modelo de gobierno.

Finalmente, la Memoria conforma las actividades obligatorias llevadas a cabo desde las distintas Áreas Institucionales, como reflejo de una Administración abierta y capacitada, cuyo objetivo es contribuir al acercamiento de la gestión pública al ciudadano, cumpliendo con el Índice de Transparencia Internacional de Diputaciones, y con los objetivos económicos previstos.

Una vez conocido el expediente en su totalidad, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y de conformidad con la legislación en materia de Régimen Local señalada, **acuerda** tomar conocimiento y prestar conformidad a la Memoria de Gestión de la Diputación de Badajoz referida al ejercicio 2015 y asimismo autorizar los subsiguientes trámites de edición y posterior remisión a la Consejería de Hacienda y Administración Pública –Dirección General de Administración Local, Justicia e Interior-, así como a la Delegación del Gobierno en Extremadura, a los efectos convenientes.

#### **4. Comunicación al Pleno, de los puestos reservados a personal eventual, primer trimestre de 2016.**

La Dirección del Área de Recursos Humanos, en cumplimiento a lo preceptuado en el apartado 5 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, informa sobre la Relación de Puestos de Trabajo de la Institución, desempeñados por personal eventual, durante el primer trimestre de 2016.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, toma conocimiento de la comunicación efectuada por el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, todo ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 104 bis, apartado 6, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, sobre la Relación de Puestos desempeñados por personal eventual, durante el primer trimestre del ejercicio 2016, en un número de veinticuatro, como se indica a continuación:

#### **Cesados:**

Pedro Duran Pajuelo: Conductor Turismo Grupo Socialista  
Inmaculada Bonilla Martínez: Asesoramiento Bienestar Social  
Ruth Núñez Falero: Secretaria Diputado  
Marta Pizarro Ruiz: Secretaria Diputado  
Serafin Barraso Borrallo: Secretario Diputado  
Francisco José Saavedra Salguero: Asesor Grupo Político Socialista

#### **Nombrados:**

Jorge Vázquez Mejías: Conductor Turismo Grupo Socialista  
Inmaculada Bonilla Martínez: Secretaria Diputado  
Ruth Núñez Falero: Asesoramiento Áreas  
Marta Pizarro Ruiz: Asesoramiento Áreas

Serafin Barraso Borrallo: Secretario Grupo Socialista  
Antonio Blázquez Rodríguez: Secretario Diputado  
Guadalupe Collado Campos: Asesora Grupo Político Socialista  
Pedro Ledesma Flores: Coordinador Tauromaquia

<b>PERSONAL EVENTUAL PRIMER TRIMESTRE 2016</b>	
<b>(primer trimestre mandato 2015/2019)</b>	
<b>Denominación</b>	<b>Puestos</b>
Asesor Artístico Escuela de Tauromaquia	1
Asesor Docente Escuela de Tauromaquia	1
Asesor de Comunicaciones	1
Asesoramiento Especial Área Presidencia	1
Asesoramiento Áreas	2
Conductor representación	1
Asesor Grupo Político Popular	1
Asesor Grupo Político Socialista	2
Cond. Turismo Socialista	1
Cond. Y Redes Sociales Presidencia	1
Jefe de Gabinete de Presidencia	1
Secretario/a de Diputados/as	7
Secretario/a Grupo Popular	1
Secretario/a Grupo Socialista	2
Coordinador Tauromaquia	1
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>

De esta manera, se da cumplimiento a la normativa en vigor, y el Pleno por unanimidad, acuerda darse por enterado.

#### **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMPRAS.**

##### **5. Alegaciones a las modificaciones de crédito 5 y 8/2016, del Presupuesto General.**

La Diputación Provincial de Badajoz, en Sesión Plenaria de 23 de Marzo de 2016, aprobó inicialmente, por unanimidad de sus miembros, los expedientes de modificación de crédito número 5/2016 y 8/2016, del Presupuesto de la Diputación de Badajoz, sometiéndolo a exposición al público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron examinarlo y presentar reclamaciones.

El acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 60 de 31 de marzo de 2016, y durante el plazo legalmente establecido, fueron presentadas alegaciones a indicados expedientes, por don Mariano Cabanillas Rayo.

Con fecha 11 de abril de 2016, el Interventor informa que procede la desestimación de las alegaciones, habida cuenta que la misma no se basa en ninguna de las causas de reclamación previstas en el artículo 170.2, del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tras lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.1, por remisión del artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, visto el informe de Intervención, y a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de sus miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Admitir a trámite y desestimar la reclamación presentada por don Mariano Cabanillas Rayo, en relación a los expedientes de modificación de crédito 5 y 8/2016 de la Diputación Provincial de Badajoz, por los motivos expresados en el informe de Intervención, en el que se indica que procede la desestimación de la misma, habida cuenta que la alegación no se basa en ninguna de las causas de reclamación previstas en el artículo 170.2, del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. Aprobar definitivamente el expediente de modificación presupuestaria 5/2016, consistente en una modificación de crédito por crédito extraordinario y suplemento de crédito de la Entidad General, por un importe total de 84.879,36 euros, motivado por la propuesta del Conservatorio Superior de Música, sobre la necesidad de adquisición de un piano, y por la propuesta de la Delegación del Área de Fomento, sobre modificación de Inversiones del “Plan Dinamiza 2016”.

Tercero. Aprobar definitivamente, el expediente de modificación presupuestaria número 8/2016 de la Entidad General, consistente en una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distintas áreas de gastos, por importe de 455.440,90 euros, y cuyo objetivo es dar cobertura presupuestaria, a la propuesta emitida por el Área de Fomento, de contratación de servicios de tratamiento de herbicidas en las CCPP de la provincia de Badajoz.

Cuarto. Anunciar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, insertando la modificación del presupuesto resumido por capítulos, así como notificar la presente resolución al reclamante.

## **6. Modificación de la Ordenanza Fiscal número 2.**

Las Entidades Locales pueden establecer y exigir tasas por las prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia, y por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de dominio público municipal, según las normas contenidas en la sección 3ª del Capítulo III del Título I del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En este sentido, con fecha 25 de noviembre de 2005, fue aprobada por el Pleno de la Corporación Provincial, el texto de la Ordenanza Fiscal número 2, Reguladora del BOP, siendo objeto de publicación definitiva el 26 de enero de 2006.

En la actualidad, se hace necesario realizar algunas modificaciones en dicha Ordenanza, a raíz de la introducción de la facturación de las liquidaciones del BOP, en el programa de contabilidad, así como por la eliminación de algunos puntos obsoletos en dicha ordenanza, tales como la referencia a venta de ejemplares sueltos, ó suscripciones que ya no se producen.

En base a todo lo señalado, las modificaciones que se proponen desde la Delegación del Área de Economía, Hacienda y Compras, recaen sobre aspectos formales y de gestión, no alterándose cuantías, al no tener incidencia el punto de vista económico o presupuestario.

Tras lo expuesto, y al adecuarse la modificación a la normativa vigente en la materia, de conformidad con los informes emitidos, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Compras, el Pleno de la Corporación Provincial, según lo establecido en los artículos 15 al 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 33b), 47.1 Y 107 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 6 y 20 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar con carácter provisional, la modificación de Ordenanza fiscal número 2 reguladora de la “Tasa por prestación del Servicio del Boletín Oficial de la Provincia” en los términos que figuran en el expediente.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Badajoz, y en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, considerando que, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al mismo en el plazo referido, serán entendidos definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **7. Expediente de afectación al dominio público, de varios inmuebles provinciales.**

La Delegación del Área de Economía, Hacienda y Compras, elabora un expediente relativo a la afectación a dominio público, de varios inmuebles provinciales, ubicados en distintas localidades de la provincia y, que están o van a ser destinados próximamente a la prestación de distintos servicios públicos, mediante la alteración de su calificación de bien patrimonial a bien de dominio público.

La legalidad y oportunidad de la afectación, queda acreditada mediante informe emitido al respecto por la Sección de Gestión Económica y Patrimonial, en el que se indica que, en los inmuebles referidos en el expediente, se prestan o se van a prestar una serie de servicios públicos de asistencia y asesoramiento a las entidades locales, así como, de recaudación provincial, formación y promoción de actividades empresariales, profesionales, entre otras, a distintas personal físicas y jurídicas, que redundan todas ellas en beneficio de los habitantes de la provincia.

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Compras, resulta favorable, aunque consigna reserva de voto del Grupo Popular, para mejor estudio del asunto, que es retirado en el transcurso de la sesión, al mostrarse favorable hacia la aprobación.

Tras lo expuesto, vistos los informes obrantes en el expediente, y según lo establecido en los artículos 22.2.l), 47.2n) y 81 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 8 y siguientes del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y artículo 73 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y a la vista de la Comisión Informativa de Economía, Especial de Cuentas, Compras y Patrimonio, el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, en unanimidad de los Miembros asistentes, lo que representa el quórum de la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente la afectación de los bienes inmuebles que se detallan a continuación, para destinarlos a la prestación de diversos servicios públicos que se determinan en el expediente, mediante la alteración de la calificación jurídica de bien patrimonial a bien de dominio público:

- 1.- Centro Integral Territorial Tierra de Barros con domicilio en la calle Camilo José Cela s/n 4 en la localidad de Santa Marta de los Barros.
- 2.- Centro Integral Territorial Tentudía con domicilio en la Ronda Segura de León s/n de Monesterio.
- 3.- Centro Integral Territorial de Siberia con domicilio en la calle Polideportivo s/n en la localidad de Herrera del Duque.
- 4.- Centro Integral Territorial Vegas Bajas, anexo, con domicilio en la Ronda norte s/n en la localidad de Talavera de la Real.
- 5.- Centro Integral Territorial Lácara – Los Baldíos, anexo, con domicilio en la Avda de Badajoz s/n de la localidad de San Vicente de Alcántara.
- 6.- Centro Integral Territorial La Serena, anexo, con domicilio en calle B del Polígono Industrial “El pago” de la localidad de Cabeza del Buey.
- 7.- Centro Integral Territorial La Siberia, anexo, con domicilio en calle López Ledesma s/n localidad de Talarrubias.
- 8.- Centro Integral Territorial Centro, anexo, con domicilio en carretera de Sevilla s/n, Polígono Industrial “El Albercón” de la localidad de Calamonte.
- 9.- Centro Integral Territorial Lácara – Los Baldíos, con domicilio en calle Gabriel y Galán s/n de la localidad de Alburquerque.
- 10.- Centro Integral Territorial La Serena – Vegas Altas, anexo, con domicilio en la Avda de los Emigrantes s/n la localidad de Campanario.

- 11.- Centro Integral Territorial Guadiana, con domicilio en la calle Teresa de Calcuta nº 1 de
- 12.- Centro Integral Territorial Tentudía, anexo, con domicilio en la calle El Puerto nº 49 de la localidad de Fregenal de la Sierra.
- 13.- Parque de Bomberos de Azuaga, con domicilio en el Polígono Industrial en la localidad de Azuaga destinado a la prestación de servicios de prevención y extinción de incendios.
- 14.- Punto limpio Zafra con domicilio en el Polígono Industrial “Los Caños” s/n en la localidad de Villafranca de los Barros destinado a la prestación de servicios medioambientales.
- 15.- Sede Territorial PROMEDIO con domicilio en la finca La Cocosa sita en el Km 14 de la carretera de Badajoz a Valverde de Legánes destinada a la prestación de servicios medioambientales.
- 16.- Centro I+D+I de la Sostenibilidad Local con domicilio en la Avda de Pardaleras s/n de Badajoz y destinado a servicios administrativos del Consorcio para la Gestión de servicios medioambientales y de Desarrollo Sostenible.
- 17.- Edificio Transfronterizo de Emprendedores (EMFROM) sito en la calle Tomás Romero de Castilla s/n en la localidad de Badajoz destinado a la prestación de servicios formativos, de reuniones y, sede del Organismo Autónomo de Recaudación en Badajoz.

Segundo. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de Anuncios del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero. En caso de no producirse alegaciones, se elevará a definitivo el acuerdo de afectación de los bienes al servicio público, consignándose igualmente, por la sección de Gestión Económica y Patrimonial la alteración en el inventario de Bienes Provincial y cursándose comunicación al Registro de la Propiedad para su constancia registral.

#### **8. Expediente de modificaciones presupuestarias 9 y 10/16.**

La Delegación del Área de Economía, Hacienda y Compras, promueve un expediente de modificaciones presupuestarias, señalada la primera de ellas con el número 9/2016, por suplemento de crédito, en un importe total de 75.747,79, y motivada por la propuesta del Delegado del Área de Fomento, sobre la necesidad de modificación de inversiones en el Plan Dinamiza 2016, debido a las solicitudes de los Ayuntamientos de Higuera de Vargas, Peñalsordo, Torremayor y Valdelacalzada, de cambios de objetivos de actuaciones y creación de inversión dentro del capítulo 7 de gastos (Transferencias de Capital).

La segunda, con el número 10/2016, consiste en una modificación presupuestaria, por crédito extraordinario y suplemento de crédito, e importe total de 18.123.160,80 euros, para la realización de determinados servicios, suministros, obras y planes, financiada con remanentes de tesorería para gastos generales, cuyo objetivo es dar cobertura a la memoria propuesta emitida por el Presidente de la Diputación, que se incorpora el expediente de la presente sesión.

Así, según consta en la memoria propuesta referenciada, explica el Diputado-Delegado del Área de Economía, Hacienda y Compras, señor Borrego, es necesaria dicha modificación presupuestaria, porque así se desprende de las propuestas de los centros Gestores, que han detectado la necesidad de realizar las siguientes actuaciones:

Por el Área de Fomento:

- Suplementar la dotación presupuestaria consignada en el Plan Integral de carreteras para acometer las mejoras en al red viaria de la Provincia.
- Suplementar el crédito del Plan Suplementario contenido en el Anexo de Inversiones para realizar obras en edificios de la Diputación para adaptarlos a la normativa vigente y obras de rehabilitación del Hospital Provincial, todas ellas necesarias para el mantenimiento de las infraestructuras e inmuebles que constituyen el patrimonio de la Entidad.
- Dotar de crédito un nuevo Plan Dinamiza (Plan Dinamiza II) con la finalidad de favorecer el crecimiento económico y social así como el impulso, solidaridad, reequilibrio intermunicipal y territorial de los pueblos de la Provincia, pilares de la actuación que financian estos Planes, para financiar mayores inversiones en los Municipios, que incidan en la mejora de las infraestructuras básicas.

Por el Área de Cultura:

- Suplementar el gasto relativo a los Convenios con Ibercaja y Liberbank respectivamente pues los créditos resultan insuficientes para atender a la realización de actividades culturales previstas.

Por el Área de Bienestar Social:

- Dotar de crédito el capítulo IV para suscribir un convenio con la Fundación Hermanos para la Igualdad y la Inclusión social que regule las bases de una subvención nominativa destinada a actuaciones cuyo objeto sea mejorar las condiciones de vida de las personas con Discapacidad y sus familias.

Así, explica don Manuel Borrego, en relación con las modificaciones presupuestarias, la buena salud económica de la Institución, que posibilita su alto grado de solidaridad con los municipios, a

través de una inyección de más de 13,3 millones de euros, dirigidos al mantenimiento del empleo, infraestructuras, bienestar social y cultura, a través de la aprobación del Plan Dinamiza II.

A tal efecto, continúa el señor Borrego Rodríguez, las medidas adoptadas por la Corporación, vienen a dotar al mundo rural de infraestructuras y servicios básicos, así como desarrollo y mantenimiento de empleo, para contribuir a frenar la despoblación de núcleos rurales. De este modo, se introducen criterios de corrección en la distribución objetiva de fondos, al existir datos sobre el descenso de la población rural, respecto a la anualidad anterior, y que en este caso alcanzarían los 25.000 euros.

Además, indicado Plan facilita la mejora en la comunicación en el mundo rural, a través de una adecuada vertebración de la provincia, que permite incentivar la economía, sostenibilidad e igualdad de oportunidades. De su lado, el Plan Suplementario incluye la realización del Plan Director encargado de adecuar las instalaciones del antiguo Hospital Provincial "San Sebastián", dotándolo de recursos económicos necesarios, para dinamizar la vida empresarial, cultural y social de la provincia de Badajoz.

Concluye el Delegado del Área de Economía, recordando la óptima situación económica de la Institución, así como el saneamiento de sus cuentas provinciales, todo ello observado en la liquidación presupuestaria del ejercicio pasado, así como en el Remanente de Tesorería. De estos resultados, se deduce que el período medio pago a 31 marzo, esté en 15,79 días, y que la deuda viva sea del 2,52%, sobre derechos reconocidos. Por lo tanto, las medidas adoptadas y la forma de gestión, sitúan a la Institución en unas condiciones favorables, para la toma de decisiones económicas a favor de los municipios, a pesar de la estricta regla de gasto impuesta por el Gobierno de la Nación, a través de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que en este ejercicio, solo permite aplicar 28 millones de euros.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, se muestra favorable hacia la aprobación de la modificación presupuestaria número 9, al tratarse de cambios de objetivos de obras pertenecientes al Plan Dinamiza, solicitados por diferentes localidades, al tiempo que se congratula de la inclusión del municipio de Zarza Capilla. En relación con la número 10, igualmente nada tiene que objetar, sino que aplaude la aprobación de un Plan Dinamizador de la economía municipal. Por lo tanto, ofrece el apoyo de su Grupo a los dos

expedientes, al tiempo que solicita información sobre la distribución porcentual de cada localidad, petición a la que el Presidente accede de modo inmediato.

De su lado, el Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, felicita a la Corporación, por los buenos resultados presupuestarios de la Institución, que permiten a través del Remanente Líquido de Tesorería, poner en marca la segunda edición del Plan Dinamiza, para que los municipios estén dinamizados. La segunda edición se diferencia de la primera, en la variación de los criterios de distribución, que benefician a los pueblos más pequeños y en aspectos como el aumento de la dotación mínima de 16.350 euros a 25.000 euros. El importe total del Plan Dinamiza 2, asciende a 12.198.780 euros, desglosado entre 5.991.548,76 euros para obras y equipamiento, 3.207.231,24 euros para empleo y 3.000.000 euros para servicios. Así, la Institución va a continuar trabajando, en aras a impulsar económicamente el desarrollo social y empresarial de los municipios, a través de Planes Provinciales.

En consecuencia, y al adecuarse las modificaciones presupuestarias a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, de conformidad con los informes emitidos, y según establece el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 15, visto el informe de Intervención, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de cuentas Economía y Hacienda, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de sus miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 9/2016, consistente en una modificación de crédito por suplemento de crédito de la Entidad General, e importe de 75.747,79, motivado por la propuesta del Área de Fomento, sobre la necesidad de modificación de inversiones en el “Plan Dinamiza 2016”, y cuyo resumen se incorpora a los antecedentes de la presente Sesión.

Segundo. Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 10/2016, de crédito extraordinario, en un importe de 12.228.780,00 euros, y suplemento de crédito, por la cantidad de 5.894.380,80

euros, conforme se detalla en el expediente de la sesión, financiados en su totalidad con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Tercero. Aprobar la subvención nominativa, a favor de la Fundación de Hermanos para la Igualdad y la Inclusión Social –FUNDHEX-, por importe de 30.000 euros.

Cuarto. Exponer el expediente a información pública, a efectos de reclamaciones, por plazo de quince días, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar la reclamaciones que estimen oportunas, en el bien entendido que, de no producirse ninguna, adquirirán las modificaciones presupuestarias carácter definitivo, para su puesta en aplicación; a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

#### **COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO.**

##### **9. Propuesta de corrección del Plan Dinamiza 2016.**

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de Diciembre de 2015, prestó aprobación al Plan Dinamiza 2016 –entre otros Planes Provinciales-, por importe de 6.183.213,16 euros, y cuyos detalles constan en el expediente de la misma.

Con posterioridad, el Ayuntamiento de Zarza-Capilla, remitió solicitud de inclusión del poblado “Nuevo Núcleo” en indicado Plan, al no aparecer incluido como tal, en el último padrón municipal, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

De este modo, la Delegación del Área de Fomento, propone crear la actuación número 226/DO/2016, denominada “Adecuación a Zarza-Capilla Nuevo Núcleo”, por importe de 16.350,00 euros, con cargo a la partida 130/920.16/762.00.

De este modo, la propuesta es elevada a la aprobación de Pleno Corporativo, una vez constatado que los informes aportados al expediente se muestran favorables, al igual que el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, no contemplándose por la Dirección el Área objeciones para su aplicación, con independencia de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias efectuar.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, en aplicación a lo determinado en el artículo 32.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, y respecto al asunto señalado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación a la creación de la actuación número 226/DO/2016, denominada “Adecuación Acceso a Zarza-Capilla Nuevo Núcleo”, por importe de 16.350,00 euros, relativa al Plan Dinamiza 2016, y financiarla con cargo a la partida 130/920.16/762.00 euros.

Segundo. De conformidad con lo acordado previamente, el Área de Fomento y Contratación de Obras –Servicio de Gestión Administrativa- se encargará de formalizar los trámites subsiguientes, para dar efectividad a las solicitudes, mientras que el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio realizará las anotaciones necesarias, respecto a la creación indicada, en el modo señalado en la propuesta que origina el expediente administrativo.

#### **COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.**

##### **10. Modificación de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz, relativas a la anualidad 2016.**

La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, un expediente de modificación puntual de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo 2016, aprobada en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2015, en base al cambio organizativo de la Institución, y que afecta a las Áreas de Cultura y Deporte, Recursos Humanos y Régimen Interior, Desarrollo Local, Desarrollo Sostenible, Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz –CPEI-.

Presentadas previamente las propuestas originales por los responsables de las distintas Áreas y Servicios afectados, cuyos datos constan en el expediente de la Sesión, y dictaminados por la Comisión Técnica de Puestos de Trabajo, en Sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, la Comisión Informativa dictaminó favorablemente realizar determinadas modificaciones a la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo.

Así, la modificación de la RPT, publicada en el BOP de 30 de diciembre de 2015, no supone ninguna innovación, sino la incorporación de la voluntad de la Corporación Provincial, puesta de manifiesto en acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 29 de julio de 2015, y

normalizada a través del Reglamento Orgánico Provincial, en el cual se regula –entre otras cuestiones- la figura del personal directivo profesional, acordándose la apertura de las Direcciones de Área a la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales (A3), al no haber sido recogida en el documento de la RPT aprobada en la Sesión Plenaria indicada de 3 de diciembre de 2015, y otras modificaciones relativas a las Áreas señaladas.

A tal efecto, el dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior es favorable, si bien consigna la reserva de voto efectuada por el Grupo Popular, para mejor estudio del expediente.

Tras haber sido explicado el expediente por el Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, señor Garrote Ledesma, abre el turno de intervenciones el Presidente. En principio, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, no discrepa respecto a las modificaciones planteadas, al ser fruto de la organización planteada por el Equipo de Gobierno, y ser responsabilidad del mismo, si bien y respecto a la creación de dos plazas de Técnicos Medios del Área de Cultura y Deporte, entiende que en fechas actuales, y debido al procedimiento abierto de convocatoria de subvenciones culturales, esté justificada, pero cuando finalice el proceso, indicado argumento no será válido, máxime a la vista del coste económico de las mismas, reflejado en la Memoria justificativa, que en este caso alcanzaría los 52.000 euros. En este sentido, propone hacer uso de personal adscrito a otra Área Administrativa, en aras a la economía institucional. De otro lado, y en coherencia con posturas anteriores, manifestadas por su Grupo, se muestra en contra con la apertura de las Direcciones de Áreas, a distintas Administraciones Públicas, al posicionarse con la exclusiva dotación, a través de funcionarios de la Institución.

El Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, en turno de réplicas, justifica la creación de los dos puestos de Técnico Medio en el Área de Cultura y Deporte, en el incremento de medidas adoptadas en materia cultural, que suponen una mayor actividad en la programación anual. Con relación a los Directores de Área, insiste en la existencia de distintos puntos de vista, como consecuencia de singulares planteamientos organizativos de la Institución, todo ello, para favorecer la selección de los candidatos específicos, hecho que en ningún modo –sostiene- ocasiona detrimento de los derechos de los funcionarios, sino que persigue en exclusividad, mejorar el funcionamiento de la Institución.

Como contrarréplica, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, aclara que la firma y financiación de dos convenios de colaboración, por importe de 300.000 euros, no supone un

incremento de actividad, al tratarse de protocolos que se vienen estableciendo hace tiempo, e insiste en la búsqueda de personal dentro de la plantilla existente, para atender el exceso puntual de trabajo, esto es, mientras se resuelven las convocatorias de subvenciones culturales, y suponer un ahorro económico. Por lo tanto, su voto definitivo es contrario al expediente, en coherencia con criterios ya manifestados.

Sobre el particular, el Presidente de la Institución, en nueva ocasión explica que existe un compromiso entre todas las Administraciones Públicas, para realizar la dotación de puestos del modo señalado, al tratarse de una técnica positiva y que viene a enriquecer el desempeño de los puestos de trabajo. Y al tratarse de una modificación puntual, entiende que no es necesario reabrir el debate o insistir en el mismo tema. Con relación a los puestos de Técnico Medio a destinar al Área de Cultura y Deporte, respeta la coherencia mostrada por el Portavoz, y recuerda que para el Equipo de Gobierno, la cultura se encuentra entre las actividades prioritarias a desarrollar, para dar mayor y mejores oportunidades a los municipios de la provincia. Por ello, está suficientemente justificado la creación, en aras a fomentar y dinamizar la vida cultural de los municipios.

En base a todo ello, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo regulado en el Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa de aplicación, por mayoría de dieciséis votos a favor de los Diputados asistentes del Grupo Socialista, y diez votos en contra de los Diputados del Grupo Popular, al particular planteado **acuerda:**

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo vigente de la Entidad del presente ejercicio 2016, para realizar las siguientes variaciones:

- Área de Desarrollo Local-Área de Desarrollo Sostenible. Se amortiza la Jefatura de Sección de Diseño de Proyectos del Área de Desarrollo Local, y se transforma en una Jefatura de Sección de Análisis Estratégico y Financiación, en el Área de Desarrollo Sostenible.
- Área de Cultura y Deporte. Se crean dos plazas y puestos de Técnico Auxiliar de Gestión Cultural.
- Área de Recursos Humanos y Régimen Interior. Se recoge en la RPT, la regulación del Personal Directivo Profesional, abierto a personal de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local (A3), aprobado en Reglamento Orgánico Provincial de fecha 29/07/2015, al no haber sido recogido adecuadamente en la

RPT aprobada en fecha 3/12/2015, corrigiéndose de esta manera, el error padecido en dicho acuerdo.

- Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz –CPEI-. Cambian de denominación varios puestos: La Jefatura del Servicio de Planificación y Seguimiento del CPEI, pasa a denominarse Jefatura de Servicio de Planificación, Organización y Seguimiento del CPEI; la Jefatura de Sección de Administración del CPEI, pasa a denominarse Jefatura de Sección de Administración y Asuntos Generales del CPEI, y el Oficial de Rescate y Salvamento de Incendios, pasa a denominarse Oficial de Extinción de Incendios, Rescate y Salvamento.

Finalmente y con carácter general, constan en los expedientes, las repercusiones económicas que suponen las modificaciones dictaminadas, así como las fichas descriptivas de los distintos puestos de trabajo, en las que se detalla la configuración resultante, así como las implicaciones presupuestarias

Segundo. La Secretaría General deberá someter el expediente a información pública, de conformidad con las disposiciones en vigor, en el bien entendido que el acuerdo será elevado a definitivo, en ausencia de reclamaciones contra el mismo, mientras que la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, una vez realizado el trámite plenario, proseguirá las actuaciones legalmente establecidas, en orden a la plena ejecutividad de los acuerdos adoptados.

#### **10. Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos.**

La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, promueve un expediente administrativo, con el objeto de aprobar un Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos existentes, así como las que se creen, para dar cobertura a las necesidades de contrataciones temporales, o nombramientos de funcionarios interinos de personal.

En concreto, el presente Reglamento, desarrollado en doce artículos y una disposición transitoria, regula el funcionamiento de las Bolsas de Trabajo, para la cobertura de necesidades de personal, en los supuestos contemplados en su artículo primero.

El Reglamento de Funcionamiento, ha sido previamente negociado con las centrales sindicales con representación en la propia Institución, en reunión celebrada el día 11 de abril de 2016, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 37.1, c) del Estatuto Básico del Empleado Público.

La vigencia de las diferentes Bolsas de Trabajo, será de tres años desde su a probación, salvo que con anterioridad a dicha fecha, se constituya una nueva bolsa que la sustituya, como consecuencia de un proceso selectivo, o prueba específica, o en caso contrario, sea necesaria su prórroga, por el tiempo que se determine y por el órgano unipersonal competente.

El Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación de Badajoz y de sus Organismos Autónomos, entrará en vigor, una vez aprobado definitivamente por el Pleno, y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, cuando transcurran los plazos legalmente previstos para ello.

Dada cuenta de la propuesta de referencia, y visto el informe del Secretario General, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior, que contempla el voto favorable de los Diputados del Grupo Socialista, y el Grupo Popular, el Presidente abre el turno de intervenciones, haciendo uso del mismo en primer término el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, para felicitar por la elaboración del Reglamento, en beneficio de la transparencia y rigor, y resultar interesante para los funcionarios, así como aquellas personas que estén pendientes de las Bolsas de Trabajo de la Institución. Para finalizar, espera que el Equipo de Gobierno muestre buena disponibilidad, con relación a los Reglamentos de los Consorcios PROMEDIO y CPEI, mostrando su voto favorable.

El Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, manifiesta de igual modo satisfacción al respecto, en aras a una mayor y mejor igualdad de condiciones de los trabajadores y aspirantes, al venir a normalizar la situación actual, desde un buen funcionamiento y transparencia. Y como no podía ser de otro modo, garantiza la máxima disponibilidad con respecto a los Reglamentos correspondientes a los Consorcios PROMEDIO y CPEI de la Institución Provincial.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación inicial al Reglamento de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación de Badajoz y de sus Organismos Autónomos, para dar cobertura a las necesidades de contrataciones temporales, o nombramientos de funcionarios interinos de personal, y del que

un ejemplar –debidamente diligenciado- se incorpora en los antecedentes de la Sesión, para constancia y aplicación.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Secretaría General someterá el expediente de modificación a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la formulación de alegaciones y/o reclamaciones. De conformidad con la redacción dada a referido precepto, por la Ley 11/99, de 21 de abril, en el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el citado Reglamento, que entrará en vigor, conforme a los términos establecidos en la normativa de Régimen Local.

## ■ SECCIÓN DE URGENCIA.

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación de la existencia de cinco asuntos más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los siguientes asuntos, para resolver como a continuación se indica:

### **1. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada el día 14 de abril, sobre delegación y revocación de funciones recaudatorias de los Ayuntamientos de la Provincia y otras Entidades al OAR.**

La Gerencia del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación eleva para su aprobación por parte del Pleno de la Corporación, expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos y otras entidades de la provincia al O.A.R., aprobado por el Consejo Rector, en Sesión celebrada el día 14 de abril, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y que a continuación se relacionan:

### 1. AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY.

Gestión, recaudación e inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público, tanto en voluntaria como en vía ejecutiva, que a continuación se indican:

- ✓ Impuesto sobre el Incremento del valor de terreno de naturaleza urbana.
- ✓ Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- ✓ Licencias urbanísticas.
- ✓ Multas y Sanciones (recaudación en voluntaria).

### 2. AYUNTAMIENTO DE DON ÁLVARO.

Gestión, recaudación e inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público, tanto en voluntaria como en vía ejecutiva, que a continuación se indican:

- ✓ El cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de las costas procesales en materia de disciplina urbanística.
- ✓ El cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de las costas procesales para la tramitación de expedientes por infracción a la Ley 6/2015 Agraria de Extremadura.
- ✓ El cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de costas procesales para la tramitación de los expedientes de ruina urbanística.

### 3. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE MÉRIDA.

Gestión, recaudación e inspección y sanción de los tributos y otros ingresos de derecho público, tanto en voluntaria como en vía ejecutiva, que a continuación se indican:

- ✓ El cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de las costas procesales en materia de disciplina urbanística.
- ✓ El cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de las costas procesales para la tramitación de expedientes por infracción a la Ley 6/2015 Agraria de Extremadura.
- ✓ El cobro de sanciones y cesión de derechos económicos derivados de costas procesales para la tramitación de los expedientes de ruina urbanística.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por agilidad administrativa, en unanimidad de los miembros asistentes, acuerda prestar aprobación a y sometido a votación la aceptación de las delegaciones conferidas, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación **acuerda** aprobar por unanimidad de los miembros asistentes el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada el día 14 de abril, sobre delegación y revocación de funciones recaudatorias de los Ayuntamientos de la Provincia y otras Entidades al OAR, señalados con anterioridad, debiendo ser notificado el acuerdo adoptado, a la Gerencia de indicado Organismo Autónomo.

**2. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada el día 14 de abril de 2016, aprobando protocolo de gestión y recaudación tributaria entre el Ayuntamiento de Badajoz y el OAR, para la delegación de impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.**

Se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, relativo a la aprobación del Protocolo de gestión y recaudación tributaria entre el Ayuntamiento de Badajoz y la Diputación Provincial de Badajoz-O.A.R., para la delegación del Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 8 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

El Ayuntamiento de Badajoz, con fecha 18 de marzo del presente año, acordó delegar en la Diputación de Badajoz, atendiendo a circunstancias de necesidad por acumulación de expedientes ante la falta de personal propio, las funciones de gestión y liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, de aquellas declaraciones presentadas que se encuentren pendientes de procesar a la fecha de formalización del Acuerdo de delegación.

Por su parte el O.A.R. detraerá por el concepto de coste de la prestación de los servicios, el 1,6% de las cantidades recaudadas en periodo voluntario, relativas al importe principal de la deuda emitida.

La duración de la delegación será el tiempo necesario para la realización completa de la gestión y recaudación voluntaria de las declaraciones encomendadas, incluida la posible revisión de los actos dictados en el ejercicio de las mismas, si bien se establece un plazo de seis meses para la ejecución de las funciones concretas de emisión de las liquidaciones tributarias.

En base a todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986,

artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada el día 14 de abril de 2015, prestar aprobación al texto del protocolo de gestión y recaudación tributaria entre el Ayuntamiento de Badajoz y la Diputación Provincial, a través del Organismo Autónomo de Recaudación, para la delegación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, ejercicios 2012, 2013 y 2014, y asimismo autorizar su firma, del que un ejemplar, debidamente diligenciado, se incorpora a los antecedentes de la presente sesión, para constancia y desarrollo de sus objetivos.

Segundo. Facultar al Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de lo acordado.

Tercero. La Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, realizará el seguimiento del convenio, y actuará respecto al desarrollo de los objetivos previstos durante el plazo de vigencia de dos anualidades.

**3. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada el día 14 de abril, aprobando addenda al convenio suscrito para la prestación del Servicio de Gestión Integral y Recaudación de Multas en materia de Tráfico, entre el Ayuntamiento de Badajoz y el OAR, para la prestación del Servicio de Asistencia Jurídica.**

---

La Gerencia del Organismo Autónomo de Recaudación, eleva a sanción Corporativa, acuerdo adoptado por el Consejo Rector, en Sesión celebrada el día 14 de abril, relativo a la aprobación de la Adenda al Convenio suscrito para la prestación del servicio integral y recaudación de multas en materia de tráfico entre el Ayuntamiento de Badajoz y la Diputación Provincial de Badajoz -O.A.R.- para la prestación del Servicio de Asistencia Jurídica.

El Ayuntamiento de Badajoz suscribió con la Diputación de Badajoz el mencionado Convenio en fecha 22/05/2012. Desde su entrada en vigor, se han formulado por los interesados numerosos

recursos administrativos (recurso potestativo de reposición, extraordinario de revisión), y aunque no se contemplaba expresamente la asunción de esta tarea, el O.A.R. ha venido elaborando las propuestas de resolución al órgano sancionador.

También se han formulado recursos contencioso-administrativos frente a las resoluciones sancionadoras, o frente a actos del procedimiento de recaudación, siendo demandados en unos casos el Ayuntamiento, en otras el O.A.R., y en otras figuran ambas Administraciones como codemandadas, por lo que se ha venido encomendando de forma individualizada la defensa jurídica a la Diputación de Badajoz.

Por todo lo anterior, y atendiendo a razones de eficacia y eficiencia en la gestión y contribuir a eliminar duplicidades administrativas, se hace necesario la regulación de la intervención en dichos procedimientos, al amparo del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que no supone cesión de titularidad de la competencia, y que se regirá por las condiciones, teniendo la misma duración que el Convenio del que trae causa.

Dicha encomienda no comportará modificación de los premios de cobranza convenidos. En cuanto a las costas procesales en los que por sentencia judicial firme se impusieran, se detraerá de las cantidades recaudadas, asumiéndolas si fueran como consecuencia de la existencia de vicios o defectos en el procedimiento de recaudación tramitado por el O.A.R.

En consecuencia, y una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de sus miembros asistentes y haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, autorizando la Adenda en los términos descritos anteriormente, y facultar al Presidente para la firma de la misma.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia del OAR, para que realice la tramitación que proceda.

#### **4. Aprobación del Reglamento del Fichero de Expertos Docentes de la Diputación de Badajoz.**

---

Las Entidades Locales territoriales tienen, como es el caso de la Diputación Provincial, reconocida la potestad reglamentaria en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Por su parte, el artículo 84 del mismo texto legal, configura a los reglamentos y ordenanzas como instrumentos para intervenir la actividad de los ciudadanos.

Así, la Diputación de Badajoz, con objeto de lograr una mayor eficacia en los Planes y Programas de Formación, creó en el año 2008 un Fichero de Expertos en diferentes áreas y materias de conocimientos de la Administración Pública, para contratar sus servicios cuando las necesidades de formación lo requirieran.

En relación con este proyecto de reglamento, es necesario indicar que su finalidad es la regulación de modo permanente y estable, propio de las normas jurídicas, las relaciones entre la Diputación Provincial de Badajoz y los ciudadanos que deseen ser seleccionados para impartir los cursos correspondientes al servicio de formación provincial.

Este Fichero fue incardinado en el Organismo Autónomo “Área de Igualdad y Desarrollo Local”, hoy ya suprimido, en virtud de las correspondientes resoluciones provinciales en materia de autoorganización.

El tiempo transcurrido desde entonces, la ampliación de las áreas y materias incorporadas a los planes de formación de la Institución, las innovaciones tecnológicas, la experiencia obtenida en el desarrollo de las actividades formativas, la necesidad de profundizar en los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación en la selección del personal docente, así como la reorganización administrativa producida en el seno de la institución, hacen necesario una nueva configuración del Registro de Expertos Docentes de la Diputación de Badajoz, con arreglo a la regulación que se contiene en el presente Reglamento.

La conveniencia de contar con una regulación permanente y estable, que enmarque las relaciones jurídicas entre la Diputación Provincial de Badajoz, y los docentes a seleccionar para sus actividades formativas, fundamentan el presente Reglamento, cuya aprobación se realiza en el ejercicio de la potestad normativa de los Entes Locales, reconocida por el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Su gestión y mantenimiento corresponde a la Delegación del Área de Recursos Humanos de la Diputación de Badajoz, sin perjuicio de las atribuciones que la legislación o las disposiciones internas, atribuyan a otros órganos administrativos diferentes.

En base a todo ello, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2,a) y b), 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Prestar aprobación inicial al Reglamento del Fichero de Expertos Docentes de la Diputación de Badajoz, como instrumento para proceder a la selección del personal encargado de realizar labores docentes y de tutoría de acciones formativas, a cargo de la Diputación Provincial de Badajoz.

Segundo. Someter a información pública y audiencia a los interesados, por un plazo mínimo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que en caso de producirse, deberán ser resueltas por el órgano que otorgó la aprobación inicial, y en el caso de no producirse, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

Tercero. Notificar los acuerdos adoptados, a la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, como gestora del Reglamento, así como al resto de las Áreas de la Institución, para constancia y aplicación.

#### **5. Alegación a la modificación de la Base número 40 del Presupuesto General de la Institución, ejercicio 2016.**

---

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2016, acordó modificar el régimen de dedicación para el desempeño de los cargos de Miembros Electos de la Corporación, acuerdo que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Provincia, correspondiente al día ocho de abril de 2016, tratándose pues de un acuerdo válido en derecho y de eficacia inmediata.

Como indicada materia está incorporada a las Bases de Ejecución del Presupuesto, fue sometido el acuerdo a información pública, mediante edicto publicado en el BOP de fecha 14 de abril de 2016, por el que se concedía un plazo de quince días –hábiles- a efectos de reclamaciones.

Durante el mismo, y hasta la fecha, se produjo una alegación por parte de don Mariano Cabanillas Rayo, que fue admitida a trámite, para que los Servicios Jurídicos de la Intervención Provincial, pudieran informarla.

Habida cuenta que la alegación no se basa en alguna de las causas previstas en el artículo 170.2 del RDL 2/2004, la Intervención informa sobre la procedencia de su desestimación por parte del Pleno de la Corporación, sin perjuicio de continuar contabilizándose el plazo de quince días hábiles señalado a efectos de reclamaciones, así como con los trámites de aprobación definitiva de referida modificación de la Base 40 de las de Ejecución del Presupuesto de la Institución, anualidad 2016, cuando el plazo legal finalice, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De este modo, y en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación Provincial de Badajoz, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, para mayor agilidad procedimental, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Admitir a trámite y desestimar la reclamación planteada hasta el día de la fecha, al expediente de modificación de la Base 40 del Presupuesto General de la Institución, ejercicio 2016, por don Mariano Cabanillas Rayo, al no ajustarse a ninguna de las causas de reclamación previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiéndose notificar al interesado, la presente resolución.

Segundo. La Delegación del Área de Economía, Hacienda y Compras, desarrollará los trámites que competan, tras la adopción de los acuerdos adoptados, en el bien entendido que cuando finalice el plazo de quince días hábiles para formular reclamaciones, deberá ser elevado el expediente de modificación de la Base 40 indicada, para su aprobación definitiva en la siguiente Sesión Plenaria Ordinaria que se celebre por la Corporación Provincial, y publicar en el Boletín

Oficial de la Provincia, el edicto de aprobación definitiva, donde deberá ser expresado públicamente, que ha finalizado el plazo de presentación de reclamaciones.

## **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

Los Diputados del Grupo Socialista, elevan a la consideración del Pleno, una moción sobre la universalización del derecho a la asistencia sanitaria pública y recuperación del Sistema Público de Sanidad.

De otro lado, los Diputados del Grupo Socialista y Grupo Popular, elevan a la aprobación del Pleno, una moción consensuada, en relación a la sentencia 673/2016, del Tribunal Supremo, que amplía el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.

Y una vez aprobada la urgencia de las mismas, el Pleno conoce sobre el fondo de la primera, que resulta del siguiente tenor literal:

### **1. Moción del Grupo Socialista, sobre la universalización del derecho a la asistencia sanitaria pública y recuperación del Sistema Público de Sanidad.**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Badajoz, señor Alcázar Vaquerizo, somete a la consideración del Pleno Corporativo, la siguiente Moción.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

“El ámbito subjetivo del derecho a la protección de la salud fue profundamente modificado por este Gobierno mediante el Real Decreto-Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

Con esta modificación se alteró una norma de consenso que se había plasmado, en 2003, en el artículo 3 de la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. Retrocediendo en el largo camino recorrido hasta entonces, se volvió a vincular el derecho a la asistencia sanitaria pública gratuita con la Seguridad Social. Consagra de vuelta la figura del «asegurado» como sujeto del derecho a la protección de la salud. El Real Decreto-ley 16/2012, derogó tácitamente los preceptos de la Ley General de Salud Pública sobre extensión de la asistencia sanitaria, dejando sin cobertura sanitaria directa a los profesionales y a todos aquellos que no tengan ningún vínculo con la Seguridad Social, e, incluso, a los descendientes de asegurados mayores de 26 años, cuyos ingresos superen un determinado límite que la norma no precisa. Pero lo más grave es la expulsión de la cobertura pública sanitaria de los extranjeros sin permiso de residencia, con las graves consecuencias que implica en términos de salud individual, salud colectiva o salud pública,

además del recorte de derechos que supone y que no respeta principios constitucionales como es el de la dignidad de la persona.

Desde el primer día, todos los profesionales sanitarios, partidos políticos, sindicatos y organizaciones sociales han rechazado esta reforma que altera la vocación de universalidad de nuestro Sistema Nacional de Salud. Asimismo, varias comunidades autónomas han rechazado excluir a los inmigrantes en situación irregular del acceso a las prestaciones sanitarias, recurriendo la reforma al Tribunal Constitucional, y otras han establecido programas gratuitos de acceso a la cartera básica de servicios sanitarios para este colectivo.

Por otra parte, el Gobierno de España siguió cercenando en este tiempo el derecho a la cobertura sanitaria de los españoles. Mediante modificaciones legislativas incluidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, se modificó la cobertura sanitaria de los españoles que hubieran agotado las prestaciones del sistema de protección por desempleo, que perderían su derecho a asistencia sanitaria en nuestro país si salen de España por tiempo superior a 90 días, incluso para buscar trabajo o formación. La presente iniciativa pretende reponer la situación jurídica previa a la promulgación del Real Decreto-Ley citado.

Tras los años de aplicación de este sistema de exclusión no se ha podido acreditar ahorro alguno para el sistema sanitario, pero sí existen acreditados numerosos casos en que la falta de acceso normalizado a la asistencia sanitaria ha concluido con personas que han visto agravadas sus enfermedades y otras que incluso han perdido la vida tras serle rechazada la posibilidad de ser asistidos por un médico. Un balance cruel basado en la imposición tan inútil como injusta que urge rectificar.

Evidentemente, la recuperación de la universalidad del derecho a la asistencia sanitaria, siendo el más importante de los aspectos de la política sanitaria que hay que rectificar no es ni mucho menos el único. Como en otros ámbitos, el retroceso vivido requerirá de la oportuna modificación, primero normativa, y posteriormente de gestión, relacionada con el refuerzo de la gestión pública del sistema, la mayor coordinación con las Comunidades Autónomas, la convergencia hacia una cartera común de servicios para toda la ciudadanía, así como otras medidas que deberán ser impulsadas por el Gobierno y consensuadas por las fuerzas políticas.

Por todo ello, el Grupo Socialista de la Diputación de Badajoz, somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se insta al Gobierno de España a:

«Derogar el Real Decreto Ley16/2012 para restablecer la universalidad de la cobertura del Sistema Nacional de Salud y, procurando el consenso con el máximo de fuerzas parlamentarias y Comunidades autónomas, reformar la legislación sanitaria para asegurar la sostenibilidad de un sistema sanitario público, universal, de calidad, gratuito, con equidad en el acceso por parte de los ciudadanos, con una misma cartera básica de servicios para toda la ciudadanía en un marco de amplia descentralización»”.

Finaliza la exposición de motivos el Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, e interviene el señor Barrios García, en nombre del Grupo Popular, para mostrar su postura, y al respecto, disiente con la falta de oportunidad de la moción, teniendo en cuenta la interinidad del gobierno actual.

A tal efecto, determina que Ley 16/2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, trajo cosas positivas y otras no, e inicia un debate sobre detalles de la misma. Además, explica que en Extremadura, concretamente, fue elaborado un Programa, que vino a corregir determinados aspectos de la normativa referida. Por tales motivos, anuncia que su voto será contrario a la moción, al considerar que no es el momento idóneo para solicitar al gobierno de la nación, que cambie una ley, y apruebe en un parlamento interino, una nueva normativa.

Al Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, le gustaría que los Diputados del Grupo Popular, se pronunciaran respecto al derecho al acceso a la sanidad para todas las personas, y para ello se refiere a su primera intervención, donde no hizo alusión a derechos recortados por la Ley, así como medidas regresivas en relación con el derecho a la sanidad pública. Y considerando que se trata de un problema a nivel nacional, realizan la defensa en el día de hoy, con ocasión de la celebración del 30 aniversario de la Ley General de Sanidad de 1986, donde se pusieron las bases legales para la universalización de la atención sanitaria, y a través de la cual, España se distinguió a nivel mundial, situándose en vanguardia a nivel de igualdad entre todos los ciudadanos.

De su lado, la Diputada del Grupo Popular, señora Solana Barras, explica que la figura de Ernest Lluch, Ministro de Sanidad y Consumo, considerado como padre intelectual de la Ley General de Sanidad de 1984, resulta indubitada dentro de la política española, por sus propias características y personalidad, con independencia de ideologías, al tiempo que aprovecha para expresar la adhesión de su Grupo, a los actos homenajes sucedidos en estos días. Pero en relación con las aseveraciones realizadas por el Portavoz del Grupo Socialista, muestra su disconformidad, al considerarlas inciertas, y centra el debate en asegurar que la sanidad universal y gratuita es una realidad y un derecho para todos. Seguir avanzando y mejorar la calidad asistencial es innegable. Finalmente agradece la declaración inicial, dada su experiencia en otros países.

Cierra el debate el Presidente, indicando que la moción se eleva como consecuencia del quebrantamiento de un derecho básico, por parte del gobierno del Partido Popular, cual es la universalización de la sanidad pública. Y al tratarse de una desprotección de derechos, el Grupo de Gobierno de la Institución, promueve su aprobación en defensa y protección de los más desfavorecidos.

Finalmente, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de dieciséis votos a favor de los Diputados del Grupo Socialista, y diez votos en contra de los Diputados del Grupo Popular, **acuerda** prestar aprobación a la moción suscrita por el Grupo Socialista, en el sentido expresado con anterioridad, debiendo ser notificada al Gobierno de España, como se señala en la misma.

**2. Moción consensuada por el Grupo Socialista y Grupo Popular, en relación con la sentencia 673/2016, del Tribunal Supremo, que amplía el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras.**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Socialista y el Grupo Popular de la Diputación de Badajoz, someten a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

**Exposición de motivos:**

“El Tribunal Supremo mediante sentencia 673/2016 amplia el catálogo español de Especies Exóticas Invasoras, añadiendo al mismo especies tan asentadas en nuestro territorio como la carpa común entre otras.

La inclusión en este Catálogo y la ejecución de la citada sentencia conlleva, además, la prohibición genérica de posesión, transporte, tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos, incluyendo el comercio exterior.

También se anulan con la sentencia las disposiciones que admiten actividades deportivas y empresariales en relación con algunas especies que si bien están incluidas en el catálogo cuentan con un tratamiento excepcional hasta la fecha por su importancia socioeconómica.

Los efectos que pudiera conllevar la sentencia, han provocado movilización social dentro del sector de la pesca social y deportiva, como también del tejido micro empresarial asociado a la misma en la Comunidad Autónoma, ante la incertidumbre generada y la necesidad de disponer de seguridad jurídica en las actividades que hasta la fecha han venido desarrollando en torno a determinadas especies.

Es por todo lo anterior, que los Grupos Socialista y Popular de la Diputación de Badajoz, instan al Gobierno de España a:

1. Solicitar el aplazamiento de la Ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo 673/2016 que afecta a las actividades sociales, deportivas y económicas en torno a determinadas especies piscícolas por los efectos negativos que su aplicación inmediata puede provocar.
2. Modificar la Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad para que se permita la comercialización y la práctica de la pesca en ciertas especies piscícolas por los efectos negativos que su aplicación inmediata puede provocar.

3. Modificar la Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad para su adaptación al Reglamento Europeo sobre la prevención de la propagación de especies invasoras donde se recojan las oportunas excepciones por índole socioeconómica y deportivo.
4. Garantizar jurídicamente la actividad de la pesca deportiva de especies como la carpa, el lucio, el black- bass, la trucha arcoíris, etc.

En atención a los motivos expresados, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, en unanimidad **acuerda** prestar aprobación a la moción consensuada por los Grupos Socialista y Popular, para instar al Gobierno de España, en relación con la sentencia 673/2016, del Tribunal Supremo, que amplía el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, debiendo ser notificada, como legalmente procede.

## **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

### **1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.**

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

### **2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día quince del mes en curso, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del

Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales y administrativos oportunos.

- **PETICIONES Y PREGUNTAS.**

Una vez abierto el apartado, interviene el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, para solicitar la adecuación de la carretera BA-099 de Carmonita.

El Presidente indica que en el Plan aprobado de 4,8 millones, y en función a criterios técnicos establecidos, se han incluido cuatro actuaciones de refuerzo, información que se hará llegar largo esta semana.

En nueva intervención, el señor Barrios, solicita respuesta, a determinadas preguntas formuladas con anterioridad, al resultar pendientes a la fecha. El Presidente toma nota debida, para dar las instrucciones al respecto, y agilizar las respuestas en la medida necesaria.

El Diputado del Grupo Popular, señor Perdígón González, manifiesta su deseo de pronta recuperación a la Diputada del Área de Cultura. En relación con el Área, informa sobre solicitud verbal de información, en reunión mantenida con la señora Núñez Fernández, ante la falta de respuesta, permitiéndose formalizarla ante el Pleno de la Corporación para constancia. Así, se refiere a un acuerdo establecido con el Ayuntamiento de Burguillos del Certo, llevar a cabo un expediente de impresión edición y publicación dos libros de los escritores Víctor Ibello y Doroteo Giraldo. En este sentido, pregunta sobre el estado del expediente, para dar traslado a los responsables municipales, y a los propios escritores.

El Presidente se compromete a emitir la respuesta formal, y en relación con la pregunta formulada por el señor Barrios, al haber obtenido la información, de modo breve explica que las obras de refuerzo en carreteras a acometer, dentro del remanente líquido de tesorería, son Valverde de Leganés, Burguillos del Cerro, y Quintana de la Serena, todo ello por un importe de 4,8 millones

euros, basándose en criterios técnicos, que avalan el estado, y al no requerir expropiación ni afección.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, a las doce horas y cincuenta minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, deseando que los Corporativos y asistentes disfruten de un buen día, y emplazándolos hasta el mes siguiente. De todo lo acontecido en la misma, da fe como Secretario General.

Vº. Bº.:  
El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.

1.